GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 881 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2026

VISTO: El Informe N° 321-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4560656 y Reg. Exp. N° 3120226, el Informe N° 310-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 17080-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1784-2026/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSYL, el Informe N° 1072-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL-gedp, el Informe N° 158-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL/yja, la Carta N° 746-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL, y la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC de Consultoría de Supervisión de la Obra: "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 555 de la Localidad de San Miguel de Pucaccocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica*" con CUI N° 2195385; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2018, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. John Dario Miranda Apolinario suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 555 de la Localidad de San Miguel de Pucaccocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"*** (CUI N° 2195385), por un monto contractual de S/ 25,231.00 (Veinticinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles) e IGV incluido, con un plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario, fijándose en la Cláusula Cuarta la forma de pago correspondiente al 75% por avance físico de supervisión y el 25% restante a la aprobación de la liquidación final;

Que, mediante Informe N° 158-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL/yja de fecha 07 de agosto del 2026, la Ing. Yanet Jaime Anccasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite la evaluación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC, señalando que el consultor cumplió con la supervisión de la ejecución física de la obra por el cual se le abonó el 75% del monto contractual equivalente a S/ 18,923.25 soles, mas no cumplió con la presentación oportuna de la liquidación final de la consultoría (25% equivalente a S/ 6,307.75 soles), habiendo incurrido además en penalidad por la suma de S/ 1,009.24 soles; concluyendo un monto total calculado ejecutado de S/ 17,914.01 soles y un saldo a favor de la Entidad de S/ 0.00 soles;

Que, mediante Informe N° 072-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL-gedp de fecha 11 de agosto del 2026, la Mg. CPC. Gloria E. Donaires Palomino, Contador II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, emite el pronunciamiento financiero sobre la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC, determinando que sobre el importe contractual de S/ 25,231.00 soles, deduciendo el 25% no realizado por concepto de liquidación final (S/ 6,307.75 soles), el importe efectivamente pagado según registros SIAF al consultor asciende a S/ 18,923.25 soles, concluyendo que existe un saldo a favor del consultor del orden de CERO SOLES (S/ 0.00);

Que, a través de la Carta N° 746-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL de fecha 14 de agosto del 2026, notificada al consultor Ing. John Dario Miranda Apolinario el 17 de agosto del 2026, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación le remitió el cálculo de la liquidación efectuada por la Entidad

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 881-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2026

para su pronunciamiento en el marco del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 350-2015-EF); habiendo transcurrido el plazo legal sin que el supervisor haya presentado observaciones o pronunciamiento alguno, por lo que el monto calculado por la Entidad ha quedado plenamente consentido;

Que, mediante Informe N° 1784-2026/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSYL de fecha 14 de octubre del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vílchez, director regional de Supervisión y Liquidación, remite a este Despacho la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC para su aprobación vía acto resolutivo, otorgando la conformidad correspondiente e informando el resumen técnico y financiero de la liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO PROGRAMADO (S/)	MONTO CALCULADO (S/)	MONTO PAGADO (S/)	SALDO (S/)
POR SUPERVISIÓN DEL 75%				
Valorización N° 01	5,420.34	5,420.34	5,420.34	0.00
Valorización N° 02	2,644.81	2,644.81	2,644.81	0.00
Valorización N° 03	2,374.66	2,374.66	2,374.66	0.00
Valorización N° 04	3,080.53	3,080.53	3,080.53	0.00
Valorización N° 05	5,402.91	5,402.91	5,402.91	0.00
(A) TOTAL POR SUPERVISIÓN	**18,923.25**	**18,923.25**	**18,923.25**	**0.00**
POR LIQUIDACIÓN DEL 25% (B) TOTAL SEGUN CONTRATO	**6,307.75**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
(C) POR PRESTACIONES ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL FACTURAR (A+B+C)	**25,231.00**	**18,923.25**	**18,923.25**	**0.00**
(D) PENALIDADES APLICADAS	0.00	1,009.24	1,009.24	0.00
TOTAL GENERAL (A+B-C+D)	**25,231.00**	**17,914.01**	**17,914.01**	**0.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**-**	**-**	**-**	**0.00**

Que, mediante Informe N° 310-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de fecha 23 de octubre del 2026 (que adjunta el Informe N° 080-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm) y su ampliación mediante Informe N° 321-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 30 de octubre del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que la evaluación, procedencia y conformidad de la liquidación contractual constituyen aspectos de naturaleza técnica y financiera cuya competencia y responsabilidad corresponde a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por lo que habiéndose otorgado la conformidad técnica y encontrándose el cálculo consentido, corresponde a la autoridad competente la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 555 de la Localidad de San Miguel de Pucaccocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", para efectos administrativos y legales; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 881 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 0886-2018/ORA/CC de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 555 de la Localidad de San Miguel de Pucaccocha, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"** con CUI N° 2195385, ejecutado por el Ing. John Dario Miranda Apolinario, por el monto calculado total de S/ 18,923.25 (Dieciocho mil novecientos veintitrés con 25/100 soles), de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER como saldo a favor del Consultor de Obra Ing. John Dario Miranda Apolinario, la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) respecto de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N°0886-2018/ORA/CC, al haberse pagado el 100% de la supervisión efectivamente ejecutada (75% del monto contractual equivalente a S/ 18,923.25 soles).

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – DETERMINAR que, los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad del consultor, monitor de obra, liquidador financiero y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Supervisor de Obra Ing. John Dario Miranda Apolinario, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V°B° Ing. Abel Aldo Yupan Anyaipoma DIRECTOR OF. REG. SUPERVISION Y LIQUIDACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V°B° Abog. Cesar Enriquez Soto OF. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V°B° Abog. Ricardo Tapia Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaria General